CONVENIO ASOCIATIVO NUMERO 001-2019 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO-HUILA - Y FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACION LA CULTURA Y EL DEPORTE FUNNINDER.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL HOBO
NIT.	891.180.019 – 3
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO TOVAR BAUTISTA
C.C. No	19.444.708 de Bogotá D.C.
ASOCIADO	**FUNDACION SOCIAL PARA LA RECREACION LA CULTURA Y EL DEPORTE FUNNINDER.**
NIT	900.150.912-1
REP. LEGAL	BRIYITH ALEJANDRA CUEVAS
C.C. No	1.033.746.503 de Bogotá D.C.
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROGRAMACION Y EJECUCION DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTISITCOS Y DEPORTIVOS TENDIENTES AL RESCATE, PROMOCION Y FOMENTO DE LAS FESTIVIDADES SANPEDRINAS**
PLAZO EJECUCION	VEINTE (20) DIAS
VALOR	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($280.500.000) MCTE
APORTE ESAL	VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (25.500.000) MCTE
APORTE MUNICIPIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (255.000.000) MCTE
FECHA DE SUSCRIPCION	21 DE JUNIO DE 2019

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá la constitución de las siguientes garantías: garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos: **1**. Cumplimiento del contrato equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; **2.** Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. El monto de las garantías se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se

disminuyere o agotare. **3.** Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por un valor igual al anticipo, por el Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo. 4. **Responsabilidad Civil Extracontractual** por el término de duración del contrato y 4 meses más por valor de 200 SMLMV. La Asociación deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada contratante se abstiene de exigir la constitución de garantía por cuanto el contrato se pagará en mensualidades cumplidas, una vez cumplido el objeto contractual y certificación de cumplimiento.

CARLOS ALBERTO TOVAR BAUTISTA
Alcalde Municipal

BRIYITH ALEJANDRA CUEVAS
Contratista